



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

REFERENCIA: 087583184002-2019-00272

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ARRIETA SANCHEZ.

DEMANDADO: AIDAN ENRIQUE RIAÑO NAVARRO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho la presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud por parte del apoderado judicial de la parte demandante donde solicita fijar fecha de audiencia en el presente proceso. Sírvasse proveer. Soledad, Diciembre 10 de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD. DICIEMBRE DIEZ (10) DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se observa que se encuentra pendiente resolver solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante donde solicita fijar fecha de audiencia, aduciendo que el demandado se notificó por conducta concluyente al pasar escrito donde solicita terminación del citado proceso. Al respecto, este despacho avizora que revisado el expediente no se observa que la parte demandada haya sido notificada por ninguno de los medios previstos en la ley, como tampoco se encuentra en el proceso ni en el correo institucional del juzgado, escrito al que hace referencia el profesional del derecho donde el demandado solicita la terminación del proceso, por lo que este despacho judicial no accederá lo solicitado y lo exhortara a efecto cumpla con la carga procesal de notificar a demandado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Exhortar al apoderado judicial de la demandante a efecto cumpla con la carga procesal de notificar al demandado del auto admisorio en la forma prevista en los artículos del art. 291 y 292 de CGP, a fin de continuar con el trámite procesal siguiente.
3. Exhortar a las partes a fin de que allegar prueba del supuesto escrito presentado al despacho por parte del demandado señor IDAN ENRIQUE RIAÑO NAVARRO, por medio del cual solicita terminación del proceso, así como del medio por medio del cual se aportó dicho documento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Soledad, ____ de _____ 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° _____

El Secretario (a) _____

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN